

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA
CONTRATO No. UA-C-EAS-TELETRABAJO-2021-001

Comparecen a la suscripción del presente contrato, por una parte, la Universidad de las Artes, debidamente representada por el Dr. Andrey Mijail Astaiza Vallejo, Director de la Escuela de Artes Sonoras y Musicales (e), en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad, conforme al Artículo 2 literal c de la Resolución No. R-CG-TELETRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, y; por otra parte, el señor Juan Ernesto Vallejo Méndez con RUC No. 0908787203001 por sus propios derechos, para efectos de este instrumento se denominarán simplemente, “CONTRATANTE” o “UA” y “CONTRATISTA”, respectivamente, o “LAS PARTES”, al tenor de las siguientes cláusulas:

Primera. - ANTECEDENTES

- 1.1** De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla el proceso de “ADQUISICION DE LICENCIAS DE PROGRAMAS ESPECIALIZADOS PARA PRODUCCION MUSICAL”.
- 1.2** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar el “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE PROGRAMAS ESPECIALIZADOS PARA PRODUCCIÓN MUSICAL”, de conformidad a la certificación presupuestaria No. 413, de 10 de noviembre de 2021, contenidas en la partida presupuestaria, No. 01 00 001 001 730702 0901 202 2001 0002 denominada Arrendamientos y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos.
- 1.3** mediante Resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- 1.4** mediante resolución de inicio No. R-UA-EAS-TELETRABAJO-2021-001 de 12 días de noviembre de 2021, el Director de la Escuela de Artes Sonoras, Andrey Mijail Astaiza Vallejo, aprobó los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, dispuso el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-010-2021, para la “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE PROGRAMAS ESPECIALIZADOS PARA PRODUCCION MUSICAL”;

- 1.5** Se publicó el proceso el 18 de noviembre de 2021 a través del Portal Institucional del SERCOP.
- 1.6** Luego del proceso correspondiente, el Dr. Andrey Mijail Astaiza Vallejo Director de la Escuela de Artes Sonoras y musicales, Delegado de la máxima autoridad de la entidad CONTRATANTE, mediante resolución No. R-UA-EAS-TELETRABAJO-2021-004 de 01 de diciembre de 2021, adjudicó el contrato para la “ADQUISICION DE LICENCIAS DE PROGRAMAS ESPECIALIZADOS PARA PRODUCCION MUSICAL”, al oferente Juan Ernesto Vallejo Méndez con RUC 0908787203001, por considerar la propuesta como conveniente para los intereses institucionales.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1.-** El Contratista se obliga con la Contratante a la “ADQUISICION DE LICENCIAS DE PROGRAMAS ESPECIALIZADOS PARA PRODUCCION MUSICAL”, de acuerdo al número, características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.
- 2.2.-** El detalle de los productos que integran el objeto del contrato, se detallan a continuación:

Producto	Cantidad	Características
Ableton Live Suite	30	<ul style="list-style-type: none"> - Versión expandida del software Live, con todas las características de procesamiento y librerías habilitadas. - Grabación Multitrack hasta 32bit/192Khz - 29 packs de sonidos de instrumentos - Un total de más de 5000 sonidos, pistas y escenas (70GB+) - Integra la herramienta MAX for Live <ul style="list-style-type: none"> - 59 efectos de audio - 13 efectos MIDI

TERCERO. - LIQUIDACIÓN

3.1 liquidación de plazos

Cláusula Séptima del contrato. – PLAZO: El plazo de la ejecución de la adquisición de licencias de programas especializados para producción musical para la Universidad de las Artes será de 10 días desde la suscripción del contrato.:

El contrato fue suscrito el 8 de diciembre de 2021, la fecha límite del plazo para la ejecución es el 18 de diciembre de 2021 y la fecha de recepción del servicio fue el 14 de diciembre de 2021.

3.2 Liquidación Económica

Cláusula Cuarta y Quinta del Contrato. - **PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** el valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es de USD \$ 12.656,29 (doce mil seiscientos cincuenta y seis con 29/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América) más IVA.

3.3 Multas

El proveedor ha cumplido a tiempo con los servicios establecidos en el contrato de acuerdo con la cláusula segunda del mismo por tanto no incurre en multa.

CUARTA. - RECEPCIÓN DEL SERVICIO

4.1 Los servicios son recibidos a entera satisfacción de la entidad CONTRATANTE

4.2 se verificó que el servicio cumpla con todas las especificaciones técnicas señaladas en el contrato y en la propuesta del proveedor.

QUINTA. - ACEPTACIÓN

Los datos técnicos y la información contenida en la presente acta, así como la aceptación y conformidad del servicio recibido, son de exclusiva responsabilidad de la Comisión de Recepción.

SEXTA. - GARANTÍAS

De conformidad al artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública recibimos del contratista una garantía técnica contra defectos de la licencia adquirida, por un año, a partir del 14 de diciembre de 2021 hasta el 14 de diciembre de 2022.

SEPTIMA. - CONCLUSIÓN

Con los antecedentes expuestos y luego del análisis documental de soporte y al no encontrarse novedad imputable al CONTRATISTA, ni reclamos por partes de terceros, se procede a suscribir el

presente ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA por el servicio recibido objeto del contrato “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE PROGRAMAS ESPECIALIZADOS PARA PRODUCCIÓN MUSICAL”. Dado, en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los 14 días del mes de diciembre de 2021.

Lcdo. Carlos Mejía Gallegos
Analista 1 de Logística de Eventos
Administrador del Contrato

Lcdo. Dario Dávalos Ciurliza
Analista 1 de Estudios de Grabación y Aulas Multimedia
Delegado Técnico

Sr. Ernesto Vallejo
**GERENTE GENERAL Y
PROPIETARIO DE MEJOR SONIDO
RUC No. 0908787203001**